



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de mayo de 2022  
TR. N° 0224-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de mayo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0224-2022-R-UNALM.- La Molina, 27 de mayo de 2022.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0407-2017-R-UNALM, de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó el monto de inversión reformulado de Once Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos con 22/100 soles (S/. 11'242,700.22) para el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática SIG y Topografía y un Área Demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM", resultado de la Verificación de Viabilidad. Asimismo, se aprobó el expediente técnico reformulado de la obra Pública "Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática SIG y Topografía y un Área Demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM" por el monto de Once Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos con 22/100 soles (S/. 11'242,700.22), considerados los montos de Adicionales de Obra, Mayores Metrados, Menores Metrados, Deductivos y Registros Sin Evaluación. Además, se aprobó la nueva ampliación de plazo de la obra, según nuevo cronograma de ejecución de obras por un total de Doscientos Treinta (230) días calendarios, como se muestra:

Fecha de Reinicio de Obra	: 6 julio de 2017
Plazo de Ejecución	: 230 días calendarios
Fecha culminación de obra	: 24 de febrero de 2018

Que, mediante comunicación N° 0599-2022/DIGA, de fecha 16 de mayo de 2022, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0407-2017-R-UNALM, cuya rectificación solicitada corresponde a la aplicación de una correcta denominación para las modificaciones de presupuesto y de plazo de ejecución de obra en la modalidad de administración directa; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314° literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0407-2017-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

**En VISTO:**

**DICE:**

La comunicación N° 1259-2017/DIGA, de fecha 06 de julio de 2017, del Director General de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del expediente reformulado y **el adicional de obra**, para el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática SIG y Topografía y un Área Demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM".



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de mayo de 2022  
TR. N° 0224-2022-R-UNALM

-2-

## **DEBE DECIR:**

La comunicación N° 1259-2017/DiGA, de fecha 06 de julio de 2017, del Director General de Administración, mediante el cual solicita la aprobación del expediente reformulado **con el nuevo monto de inversión**, para el Proyecto de Inversión Pública: “Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática SIG y Topografía y un Área Demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM”.

## **En el párrafo cinco:**

### **DICE:**

Que mediante Resolución N° 0174-2014-R-UNALM de fecha 02 de mayo de 2014 se aprobó la **primera ampliación de plazo** de seis (6) días calendarios para la obra “Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática - SIG y Topografía- y un área demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM”.

## **DEBE DECIR:**

Que mediante Resolución N° 0174-2014-R-UNALM de fecha 02 de mayo de 2014 se aprobó la **Modificatoria de Plazo N° 01** de seis (6) días calendarios para la obra “Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática - SIG y Topografía- y un área demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM”.

## **En el párrafo seis:**

### **DICE:**

Que mediante Resolución N° 0428-2014-R-UNALM, de fecha 22 de octubre de 2014, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** para la ejecución de la obra: “Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática SIG y Topografía y un Área Demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM” por el lapso de sesenta y uno (61) días calendarios, quedando programada la culminación de obra el día 06 de agosto de 2014.

✓ <i>Inicio de obra</i>	:	<i>02 de Diciembre del 2013</i>
✓ <i>Plazo de Ejecución</i>	:	<i>180 días calendario</i>
✓ <i>Fin de obra programado</i>	:	<i>30 de mayo del 2014</i>
✓ <b>Primera ampliación de Plazo</b>	:	<i>06 días calendario</i>
✓ <i>Fin de obra reprogramada</i>	:	<i>05 de junio del 2014</i>
✓ <b>Segunda ampliación de Plazo</b>	:	<i>61 días calendario</i>
✓ <i>Nuevo Fin de obra programada</i>	:	<i>06 de agosto del 2014</i>

## **DEBE DECIR:**

Que mediante Resolución N° 0428-2014-R-UNALM, de fecha 22 de octubre de 2014, se aprueba la **Modificatoria de Plazo N° 02** para la ejecución de la obra: “Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática SIG y Topografía y un Área Demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM” por el lapso de sesenta y uno (61) días calendarios, quedando programada la culminación de obra el día 06 de agosto de 2014.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de mayo de 2022  
TR. N° 0224-2022-R-UNALM

-3-

✓ Inicio de obra	:	02 de Diciembre del 2013
✓ Plazo de Ejecución	:	180 días calendario
✓ Fin de obra programado	:	30 de mayo del 2014
✓ <b>Modificatoria de Plazo N° 01</b>	:	06 días calendario
✓ Fin de obra reprogramada	:	05 de junio del 2014
✓ <b>Modificatoria de Plazo N° 02</b>	:	61 días calendario
✓ Nuevo Fin de obra programada	:	06 de agosto del 2014

*En el párrafo nueve:*

*DICE:*

Que, el Ing. Antonio Enciso Celestino Gutiérrez, Inspector de obra, con informe N° 01 de Supervisión de Obras, recibida en la Oficina de Infraestructura Física el 24 de febrero del 2017, remite el informe de inspector referente a la **Prestación Adicional y Deductivo vinculante 01 de la ejecución de la obra**, dando su conformidad en la elaboración de dichos documentos, que incluyen las modificaciones realizadas durante la ejecución de obra, mayores y menores metrados, y **deductivos**, concluyendo al respecto que la **Prestación Adicional N° 01** tiene sustento técnico basado en principios fundamentales de funcionalidad y arquitectura, señalando respecto al sustento legal se puede concluir que **el Adicional y los Deductivos** presentados en el expediente responden a los objetivos original del proyecto, por lo que opina que la solicitud de **prestación adicional** tiene sustento legal, precisando que **el Adicional Neto** asciende a S/. 4, 326,445.23 (Cuatro Millones Trecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 23/100 soles), siendo el porcentaje de incidencia al 90.11%, resumiendo:

• <b>Adicionales de Obra</b>	:	S/. 2,461,040.40
• Mayores Metrados	:	S/. 975,013.70
• Menores Metrados	:	S/. -687,856.14
• <b>Deductivo de Obra</b>	:	S/. -1,287,787.59
• Registros sin Evaluación	:	S/. 2,861,034.92

Total de Presupuesto de Obra S/. 4,326,445.24

Por lo que señala que, analizando el expediente técnico original y expuestas las conclusiones, la supervisión se pronuncia indicando que la **Prestación Adicional 01** tiene sustento técnico y legal; por lo tanto, opina que es procedente, dando cumplimiento a la normatividad vigente, recomienda su tramitación dentro de los plazos establecidos;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de mayo de 2022  
TR. N° 0224-2022-R-UNALM

-4-

## **DEBE DECIR:**

Que, el Ing. Antonio Enciso Celestino Gutiérrez, Inspector de obra, con informe N° 01 de Supervisión de Obras, recibida en la Oficina de Infraestructura Física el 24 de febrero del 2017, remite el informe de inspector referente **al nuevo monto de inversión por la reformulación del expediente**, dando su conformidad en la elaboración de dichos documentos, que incluyen las modificaciones realizadas durante la ejecución de obra, mayores y menores metrados, y **reducción de partidas**, concluyendo al respecto que **el nuevo monto de inversión** tiene sustento técnico basado en principios fundamentales de funcionalidad y arquitectura, señalando respecto al sustento legal se puede concluir que **estas modificaciones** presentados en el expediente responden a los objetivos original del proyecto, por lo que opina que la solicitud de **incremento de presupuesto por la reformulación del expediente** tiene sustento legal, precisando que **la variación de presupuesto** asciende a S/. 4, 326,445.23 (Cuatro Millones Trecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 23/100 soles), siendo el porcentaje de incidencia al 90.11%, resumiendo:

• <b>Incremento de presupuesto</b>	:	S/. 2,461,040.40
• Mayores Metrados	:	S/. 975,013.70
• Menores Metrados	:	S/. -687,856.14
• <b>Reducción de presupuesto</b>	:	S/. -1,287,787.59
• Registros sin Evaluación	:	S/. 2,861,034.92

Total de Presupuesto de Obra S/. 4,326,445.24

Por lo que señala que, analizando el expediente técnico original y expuestas las conclusiones, la supervisión se pronuncia indicando que **el nuevo monto de inversión** tiene sustento técnico y legal; por lo tanto, opina que es procedente, dando cumplimiento a la normatividad vigente, recomienda su tramitación dentro de los plazos establecidos;

## **En el párrafo ocho:**

### **DICE:**

Que, el Jefe de Infraestructura Física, informa sobre la solicitud de la **Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01**, presentado por el área usuaria y evaluado con el dictamen de "Conforme", según el sustento técnico y legal del Inspector de obra Ing. Antonio Enciso Celestino Gutiérrez, correspondiente a la obra "Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática – SIG y Topografía- y un área demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM"; asimismo, remite el informe N° OIF/073-2017, del Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, que indica que es procedente emitir la Resolución Rectoral de aprobación del **Adicional y Deductivo Vinculante N° 01**;

### **DEBE DECIR:**

Que, el Jefe de Infraestructura Física, informa sobre la solicitud **del nuevo monto de inversión del expediente reformulado**, presentado por el área usuaria y evaluado con el dictamen de "Conforme", según el sustento técnico y legal del Inspector de obra Ing. Antonio Enciso Celestino Gutiérrez, correspondiente a la obra "Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática – SIG y Topografía- y un área demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM"; asimismo, remite el informe N° OIF/073-2017, del Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, que indica que es procedente emitir la Resolución Rectoral de aprobación del **nuevo monto de inversión**;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de mayo de 2022  
TR. N° 0224-2022-R-UNALM

-5-

*En SE RESUELVE:*

**DICE:**

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el expediente técnico reformulado de la obra Pública "Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática - SIG y Topografía- y un área demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM" por el monto de Once Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos con 22/100 soles (S/. 11'242,700.22), considerados los montos **de Adicionales de Obra**, Mayores Metrados, Menores Metrados, **Deductivos** y Registros Sin Evaluación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la nueva **ampliación de plazo** de la obra, según nuevo cronograma de ejecución de obras por un total de Doscientos Treinta (230) días calendario, como se muestra:

<i>Fecha de Reinicio de Obra</i>	<i>: 6 julio de 2017</i>
<i>Plazo de Ejecución</i>	<i>: 230 días calendario</i>
<i>Fecha de culminación de obra</i>	<i>: 24 de febrero de 2018</i>

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el expediente técnico reformulado de la obra Pública "Construcción de los Laboratorios de Recursos Hídricos, Geomática - SIG y Topografía- y un área demostrativa para Riego y Drenaje en la UNALM" por el monto de Once Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos con 22/100 soles (S/. 11'242,700.22), considerados los montos **de Incremento de presupuesto**, Mayores Metrados, Menores Metrados, **Reducción de presupuesto** y Registros Sin Evaluación.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la nueva **Modificatoria de Plazo N° 03** de la obra, según nuevo cronograma de ejecución de obras por un total de Doscientos Treinta (230) días calendario, como se muestra:

<i>Fecha de Reinicio de Obra</i>	<i>: 6 julio de 2017</i>
<i>Plazo de Ejecución</i>	<i>: 230 días calendario</i>
<i>Fecha de culminación de obra</i>	<i>: 24 de febrero de 2018</i>

**ARTÍCULO 2º.** - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI